

02

Colección Ensayos SEGIB

**La Cooperación Económica
entre Países en Desarrollo
1996-2016**

HOMENAJE A

ALBERTO FUENTES MOHR

Salvador Arriola



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

**HOMENAJE A
ALBERTO FUENTES MOHR**

Salvador Arriola

Secretario para la Cooperación Iberoamericana
(SEGIB)

COLECCIÓN ENSAYOS SEGIB, 2

**LA COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAÍSES EN
DESARROLLO 1996-2016**

Homenaje a Alberto Fuentes Mohr
Salvador Arriola

© SEGIB

Secretaría General Iberoamericana
Paseo de Recoletos, 8. Madrid 28001

Octubre 2016

Producción:

Pablo Elorriaga

www.pabloelorriaga.com

Depósito legal: M-35038-2016

Índice

Prefacio	5
-----------------	---

Artículo:

Introducción	6
--------------	---

El Programa de Acción de Buenos Aires	7
---------------------------------------	---

Subsede México de la CEPAL	7
----------------------------	---

México y la Cooperación Internacional para el Desarrollo, algunas iniciativas	8
---	---

De la Resolución de Manila 76	10
-------------------------------	----

La Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, 13 al 22 de septiembre de 1976	12
---	----

A 40 años de la Resolución de Manila y de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo	15
---	----

Anexos:

Anexo I: Resolutions and decisions adopted by the Third Ministerial Meeting of the Group of 77 held at Manila from 26 January to 7 February 1976.	18
---	----

Anexo II: Conferencia sobre cooperación económica entre países en desarrollo. Principales Decisiones Aprobadas en la Conferencias sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrado en Ciudad de México del 13 al 22 de septiembre de 1976.	21
---	----

Prefacio

Alberto Fuentes Mohr dejó diversos legados, que con su voluntad y entrega permanente, nos sirven hoy de ejemplo para emprender retos de diferente carácter. Su principal lucha: la de mejorar las condiciones económicas y sociales de la mayoría de los habitantes de su país, Guatemala, incluyendo el derecho fundamental de vivir en paz y decidir en democracia su propio destino, fue sin duda el más significativo.

Su amada Guatemala lo llevó igualmente, a formar parte junto a otros reconocidos centroamericanos, de la prioritaria tarea de diseñar y llevar adelante el más completo esquema institucional para la integración que se alcanzara en el mundo occidental, incluso, antes del Tratado de Roma de 1957.

Su visión iba más allá de Centroamérica, así lo demostró al participar en la definición de las bases del Convenio de Panamá que dio origen al Sistema Económico Latinoamericano, SELA, en 1975 y a ser pieza fundamental en la construcción y adopción de las nuevas alternativas que desde la UNCTAD hicieran posible una mayor colaboración y cooperación económica entre los países en desarrollo, motivo central del contenido de las siguientes páginas.

Introducción

El presente artículo, que dedico como Homenaje a Alberto Fuentes Mohr, se compondrá de varios apartados, que responden principalmente a reconocer y difundir la importante contribución que realizó en favor de la cooperación económica entre países en desarrollo, en su calidad de funcionario internacional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD.

La primera parte hará referencia a las características generales de la cooperación entre países en desarrollo y en particular, al Programa de Acción de Buenos Aires, 1978, documento base de la cooperación técnica entre dichos países.

Asimismo me referiré al momento en que tuve la oportunidad de conocerlo y de incluir en el siguiente espacio, los diversos pasos que impulsaron iniciativas latinoamericanas en el tema que nos ocupa.

Finalmente habré de reseñar la estrategia que Alberto Fuentes Mohr encabezó en la III Reunión Ministerial del Grupo de los 77, llevada a cabo en Manila, Filipinas, en enero-febrero de 1976, en favor del más amplio compromiso que hayan establecido los países en desarrollo en pro de la cooperación económica entre ellos.

El Programa de Acción de Buenos Aires

El 19 de diciembre de 1978 se dio un gran paso en el seno de Naciones Unidas para dar la relevancia debida y el contenido necesario a lo que en materia de cooperación Sur-Sur ha caracterizado durante los últimos años a la llamada cooperación horizontal, y que registró un avance importante en favor de la Cooperación Internacional para el Desarrollo. Me refiero a la aprobación del “Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo”.

El Plan de Acción de Buenos Aires reúne los objetivos, compromisos y herramientas que dan contenido a esta modalidad de cooperación, la que en los últimos años ha tenido una presencia notable, en particular, en las acciones bilaterales que han emprendido los países de América Latina y el Caribe.

Han sido principalmente las Cancillerías de esos países, las que se han responsabilizado de ordenar, coordinar y promover tales actividades y sobre todo detonar también, acciones de cooperación triangular promoviendo la participación de terceros países. Hecho notable ha sido el reforzamiento institucional de dichas tareas a nivel nacional, incluyendo el establecimiento en varios países de Agencias o entidades dedicadas de

forma exclusiva a tales responsabilidades, y en el ámbito multilateral en la constitución del Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur.

Asimismo, con el concurso de la SEGIB se han realizado dichas tareas bilaterales, dotándolas de un carácter multilateral que ha permitido, a través, del Informe de Cooperación Sur-Sur, difundirlas y ubicarlas como principal referente internacional.

Teniendo en cuenta la importancia de lo anterior, América Latina debe continuar en el esfuerzo de avanzar no solo en lo relativo a las cuestiones concernientes a la cooperación técnica enmarcada en el Plan de Acción de Buenos Aires de 1978, sino en ampliar el compromiso de la cooperación entre países en desarrollo, tal y como fuera concebida por los propios países latinoamericanos cuarenta años atrás, es decir, avanzar hacia la dimensión económica de la cooperación sur-sur.

Subsede México de la CEPAL

En enero de 1971, gracias a la invitación de la Profesora de Estadística del ITAM, Lil Aida de Tiburcio, inicié mi carrera profesional en la subsede de México de la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, de las Naciones Unidas.

Mis primeras labores tuvieron que ver

con apoyar dentro de la División de Política Comercial de la institución, la llamada conversión de la Nomenclatura Arancelaria Unificada Centroamericana, NAUCA, a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, NAB, con el objetivo de homogeneizar ambas Tarifas y de esa manera preparar y aprovechar mejor el beneficio que podría acarrear a Centroamérica el anunciado Sistema General de Preferencias de la Comunidad Económica Europea, CEE, el cual se pondría en vigor ese mismo año. Igualmente, mi trabajo estadístico serviría de apoyo a la identificación de los efectos de la llamada Guerra del Fútbol entre Honduras y El Salvador, en el comercio intracentroamericano. Después de varios meses de aprendizaje e inmejorable ambiente de trabajo, liderado en la División de Política Comercial por Álvaro de la Ossa, un mediodía, el teléfono de Ramón Carlos Torres, Maestro y entrañable amigo, sonaba sin cesar en el cubículo junto al mío. Era nada menos que David Ibarra, Director de la Subsección, quien preguntaba por Ramón, para recordarle que tenía que ocuparse de llevar al aeropuerto a dos importantes invitados que se encontraban en su oficina. Al señalarle que Ramón había tenido que salir de urgencia, me indicó que entonces fuera yo el que me encargara de llevar al aeropuerto a los susodichos invitados. Así lo hice, y sin tener mucha idea del acontecer político de la región llevé al aeropuer-

to en el pequeño Renault de Ramón Carlos, a nada menos a quien había sido importante candidato a la Presidencia de Chile y el otro, a quien años más tarde sería candidato a la Vicepresidencia de Guatemala: Radomiro Tomic y Alberto Fuentes Mohr, respectivamente.

México y la Cooperación Internacional para el Desarrollo, algunas iniciativas

El Convenio de Panamá de octubre de 1975 aglutinó a todos los países de América Latina y a los más representativos del Caribe, en torno al establecimiento del Sistema Económico Latinoamericano, SELA, iniciativa de México y Venezuela, para promover la cooperación e integración regionales y la consulta y la coordinación entre sus miembros, como mecanismo indispensable para las negociaciones bilaterales y multilaterales de la región.

En esa misma época, el suscrito trabajaba en la Dirección General de Asuntos Económicos Internacionales de la Secretaría de Industria y Comercio de México, dependencia, que bajo la dirección de Roberto Dávila, había sido importante en la definición del contenido del Convenio de Panamá, junto a las Secretarías de Patrimonio Nacional y de Relaciones Exteriores.

HOMENAJE A ALBERTO FUENTES MOHR

México ciertamente junto con Argelia, lideraba diferentes iniciativas en torno al establecimiento del llamado Nuevo Orden Económico Internacional que había sido junto con la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, aprobado en sesión especial de la Asamblea General de Naciones Unidas durante el año de 1974. En el llamado Viaje Tricontinental del Presidente Luis Echeverría, y durante su visita a Egipto en agosto de ese mismo año de 1975, propuso la creación de un Sistema Económico del Tercer Mundo.

Roberto me solicitó adentrarme en el borrador de la iniciativa y él en paralelo, se haría cargo de convencer a las autoridades superiores de la Secretaría para presentarla en la reunión especial del ECOSOC en Nueva York, que tendría lugar en diciembre del propio 1975.

El Subsecretario de Comercio Exterior, Eliseo Mendoza Berrueto, encabezó la delegación a Nueva York y presentó la propuesta al ECOSOC y al Grupo de los 77, para establecer el Sistema Económico entre Países en Desarrollo -System for Economic Development among Developing Countries-.

La Misión señalada, en la cual participé, no tuvo los resultados positivos que se esperaban lo que nos obligó a pensar en otras posibles alternativas.

A inicios del siguiente año de 1976, se celebraría en Manila, Filipinas, la Tercera Reu-

nión Ministerial del Grupo de los 77, previa a la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD, que tendría lugar en mayo-junio de 1976, en Nairobi, Kenia.

Bajo la misma filosofía que había caracterizado a la propuesta del Presidente Echeverría, la cual había tenido en cuenta varias iniciativas y avances en materia de cooperación que se llevaban a cabo entre los países en desarrollo miembros del Movimiento de Países No Alineados, llegamos a Manila, con la idea de concebir y poner en práctica un esquema que permitiera dar preeminencia a la cooperación económica entre países en desarrollo en el ámbito de las Naciones Unidas.

Debíamos de convencer primero a nuestros socios latinoamericanos y caribeños y preparar un proyecto de Resolución que basado en los antecedentes de los No Alineados, del SELA, así como de espacios similares desarrollados en Asia y África, permitiera lograr el consenso necesario.

El propio Subsecretario Mendoza Berrueto, quién igualmente que en Nueva York encabezaba la delegación mexicana, me dio instrucciones de utilizar cualquier alternativa para obtener el resultado que buscábamos. Recorriendo los pasillos del Phillipine Village, hotel donde se desarrollaba la reunión, me encontré nada menos que con Alberto Fuentes Mohr, quien trabajaba como asesor

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

del Secretario General de la UNCTAD. Comenté con él sobre la tarea que se me había encomendado y no resistió decirme, con una amplia sonrisa, que entre otras encomiendas que tenía estaba la de avanzar con el apoyo de la UNCTAD, en la cooperación económica entre países en desarrollo.

Nos hicimos “socios”, él armó y diseñó el proyecto de Resolución que presentaríamos como delegación mexicana a los 77 y yo me encargaría de comentarlo con los latinoamericanos y caribeños, con Filipinas país sede, así como con los argelinos que tenían gran influencia en los No Alineados.

Tuve igualmente la suerte, de pedir apoyo a un gran mexicano: Luis Bravo Aguilera, quien si bien atendía otros temas de la Ministerial de los 77 (era funcionario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) no dudó en apoyarme en la negociación de la Resolución.

Alberto Fuentes Mohr, mi querido Bison-te, como le llamaba David Ibarra, había preparado una propuesta de Resolución, cuyo contenido daba valor y sustancia a las principales acciones a emprender por parte de los países en desarrollo, y que a partir de 1976, se siguen significando como plataforma principal en el tema.

No olvidaré jamás, el día en que me llamó a su oficina del Phillipine Village, - 4 de febrero - para mostrarme la versión final del borrador de la Resolución, pero princi-

palmente, para compartir conmigo el triste contenido del Telex que acababa de recibir, el cual se refería al desastre, al terrible terremoto que había causado un enorme número de víctimas y destruido parte de su hermosa y querida Guatemala.

Gracias a su empeño y motivación profesional, la negociación de la Resolución sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo fue aprobada por consenso y Luis Bravo Aguilera, al haber negociado con los sauditas, que no se hablaría de la constitución de ningún Fondo Especial, permitió convocar y celebrar la I Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo que se llevó a cabo con enorme éxito del 13 al 22 de septiembre de 1976 en Tlatelolco, México, y que además del riquísimo contenido de su resultado, aprobara el establecimiento en la UNCTAD, de la Comisión para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

De la Resolución de Manila 76

“En la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en Manila del 26 de enero al 7 de febrero de 1976, dicho Grupo aprobó una Resolución, en cuyo párrafo I decidió aprobar el Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo. Como parte de esa Resolución, el Grupo de

los 77 decidió convocar a una reunión en la Ciudad de México durante el mes de septiembre de 1976, con el fin de concretar los detalles de dicho Programa.

Subsecuentemente, en una reunión del Grupo de los 77 celebrada en Nairobi durante la IV Conferencia de la Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, -mayo/junio de 1976- se decidió que la reunión de la Ciudad de México debería celebrarse al más alto nivel posible, con la concurrencia de todos los países en desarrollo y de los organismos internacionales que efectúen labores importantes en materia de cooperación entre países en desarrollo a nivel subregional, regional e interregional.”¹

Como se indica en los párrafos anteriores, la Resolución de Manila aprobó el establecimiento del Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo cuyo contenido inicial se encuentra en la Resolución apuntada y que como se advertirá más adelante, la Conferencia de México de septiembre de 1976 logró profundizar y detallar los acuerdos temáticos iniciales de la Resolución de Manila.

Los temas centrales que contiene la Resolución² y que sirvieron de marco para enriquecer el anunciado Programa de Cooperación Económica, durante la cita de Tlatelolco fueron los siguientes:

- Reforzar y ampliar las acciones de cooperación de las instituciones a nivel subregio-

nal y regional;

- Mejorar la operación de los instrumentos existentes, en particular la liberalización del comercio;
- Establecer programas conjuntos en las áreas de la industria, la agricultura y la infraestructura;
- Acordar medidas especiales en favor de los países menos adelantados, mediterráneos e insulares.

Asimismo, reforzar la acción colectiva y el poder de negociación ante terceros, en sus exportaciones e importaciones, para lo cual deberán fortalecer las asociaciones de productores existentes.

Además de los propósitos señalados, la Resolución formula la propuesta que será apoyada en México, de establecer un Sistema General de Preferencias entre Países en Desarrollo, para lo cual se debería celebrar una amplia ronda multilateral de negociaciones.

Como actividad complementaria, la Resolución acuerda establecer o reforzar esquemas de pagos que faciliten el comercio, al igual que el establecimiento de vínculos en el sector de los servicios como la interconexión del transporte y las comunicaciones y la cooperación bancaria, de seguros y de créditos.

Finalmente, además de significar la necesaria promoción de programas de cooperación financiera, la Resolución cuenta con un apar-

1 Informe de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, 77/COOP/CMEX/12, septiembre de 1976.

2 Ver anexo I: Annex I Resolutions and decisions adopted by the Third Ministerial Meeting of the Group of 77 held at Manila from 26 January to 7 February 1976. Annex VI Statement by the spokesman for the Group of 77 regarding the forthcoming conference on economic co-operation among the developing countries. Manila Declaration and Programme of Action. Proceedings of the United Nations Conference on Trade and Development. Fourth Session. Nairobi, 5-31 May 1976. Volume I Report and Annexes (UNITED NATIONS - New York, 1977). PP. 133-134, 137.

tado dedicado a la cooperación en materia de transferencia de tecnología, que pone el acento entre otras tareas, en:

- El intercambio de información de alternativas tecnológicas disponibles a los países en desarrollo que pueden mejorar su poder de negociación;
- Arreglos institucionales para realizar investigación y programas de entrenamiento conjuntos;
- Apoyo a los centros nacionales para inter-alia, implementar un código de conducta de transferencia de tecnología y preparar contratos modelo para el licenciamiento de patentes;

La Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, 13 al 22 de septiembre de 1976

En este apartado se habrán de identificar y resaltar las principales decisiones aprobadas que derivaron de las bases temáticas establecidas en la Resolución de Manila. Como se señala en la Introducción al documento aprobado en México, **“la presente Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo constituye un avance histórico y decisivo. Esta es la primera vez que los países miembros del Grupo de los 77 se han reunido con el pro-**

pósito primordial de deliberar y adoptar medidas concretas orientadas a la acción así como mecanismos de operación para la implementación de su Programa para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, con miras a consolidar su unidad y solidaridad y fortalecer su poder de negociación colectivo.”

Las decisiones contenidas en el documento final de la Conferencia están concentradas en el título principal denominado: Medidas para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, el cual a su vez se desarrolla en los acápites siguientes:

- Medidas comerciales y conexas.
- Medidas para fomentar la cooperación comercial.
- Medidas en los sectores de la producción, la infraestructura y los servicios.
- Medidas monetarias y financieras.

Como Anexo II³ del presente artículo, se incluye el documento relativo a las Principales Decisiones aprobadas en la Conferencia de México, por lo que a continuación haremos una breve selección de las más significativas, las cuales marcaron una guía importante en el accionar del relacionamiento entre países en desarrollo, sin dejar de señalar, que varias de ellas, no tuvieron en el correr de los años, el alcance y avance necesario que postuló la Conferencia.

Antes de abordar el ejercicio apuntado, debemos referirnos al acuerdo inicial rela-

16 3 Ver anexo II: Conferencia sobre cooperación económica entre países en desarrollo. Anónimo. Principales Decisiones Aprobadas en la Conferencias sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrado en Ciudad de México del 13 al 22 de septiembre de 1976. Revista Nueva Sociedad n° 27 Noviembre-Diciembre 1976, PP. 154-161.

tivo al fortalecimiento de la cooperación e integración económica a nivel subregional, regional e interregional.

En dicho espacio se adelanta la propuesta institucional de establecer un organismo o cuerpo consultivo, que coordine y promueva las actividades relacionadas con los diferentes niveles de cooperación existentes y a incentivar a las instituciones financieras multilaterales de los países en desarrollo, con el apoyo del Sistema de las Naciones Unidas, a identificar, promover y financiar proyectos en todos los sectores de la cooperación económica.

Medidas comerciales y conexas

- Se decide establecer un Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo.
- Evaluación de la relación entre tal Sistema y la cooperación en otros campos, en particular en contratos de compra a largo plazo, producción, transporte, mercadeo y distribución, así como acuerdos de pagos.

Medidas para fomentar la cooperación comercial

- El establecimiento de un sistema conjunto de información comercial y de investigación del mercado entre los países en desarrollo.

Medidas en los sectores de la producción, la infraestructura y los servicios

- Aumentar el rendimiento de la agricultura y la producción de alimentos mediante medidas cooperativas sobre bases subregionales, regionales e interregionales.

- Construir conjuntamente sistemas hidráulicos y de riego y medios de transporte, mercadeo, distribución y almacenamiento y formular análisis de proyectos de inversión para tales objetivos.

- Establecer un sistema de consulta en sectores específicos de la producción, con el fin de aumentar la participación de los países en desarrollo en la producción industrial mundial.

- Cooperar en la formulación, diseño y desarrollo de proyectos y en la promoción industrial.

- El establecimiento y/o fortalecimiento de instalaciones, servicios y empresas de transporte multinacionales.

- La creación de centros de capacitación en el ámbito del transporte marítimo.

- Ratificación o adhesión, para el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta para las Conferencias Marítimas.

- Acción conjunta ante las instituciones financieras multilaterales para asegurar el financiamiento de proyectos multinacionales en el área de las telecomunicaciones.

Medidas monetarias y financieras

- El reforzamiento y mejora de los actuales

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

acuerdos de compensación y de pagos y el establecimiento de un acuerdo interregional de pagos abierto a todos los países en desarrollo.

- La promoción de una cooperación activa entre los bancos centrales con miras a preservar el valor real de sus reservas monetarias.
- Estudiar la posibilidad de establecer una Unión de Pagos de los Países en Desarrollo (UPD); una unidad de liquidez y una moneda compensatoria y un Banco de los Países en Desarrollo que emprendería actividades generales de la banca comercial y mercantil.
- La identificación y aplicación de medidas para promover y alentar las inversiones entre países en desarrollo.

Finalmente, en el documento se manifiesta que el Grupo de los 77 tomará las medidas necesarias para afianzar la plena coordinación de la posición de los países en desarrollo con respecto a la reforma del sistema monetario internacional, y a otras cuestiones importantes con miras a desempeñar un papel mayor en las organizaciones actuales. Cabe destacar que en la Asamblea Anual del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, celebrada en Belgrado, en octubre de 1979, los Ministros de Finanzas del Grupo de los 77 se reunieron por primera vez, a través de la convocatoria del Secretario de Hacienda y Crédito Público de México, David Ibarra, quien fungió como Presidente del

Grupo de los 24 para Asuntos Monetarios y Financieros Internacionales, con el objetivo de consensuar la iniciativa denominada “Hacia la Reforma del Sistema Monetario y Financiero Internacional”, misma que fue aprobada y elevada a consideración de los Comités Interino y de Desarrollo del FMI y del Banco Mundial.

Poco tiempo después de finalizada la Conferencia, la Secretaría General de la UNCTAD presentó la propuesta –promovida por Alberto Fuentes Mohr– de establecer en el organigrama de la institución, una entidad encargada de dar seguimiento al Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (Resolución de Manila 76) y a las Decisiones que derivaron de la cita de México. Así, fue como se iniciaron los trabajos de la Comisión para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

La Conferencia de México, celebrada en Tlatelolco, sede de la Cancillería mexicana, contó con la presencia del Presidente de México Luis Echeverría, del Secretario General de las Naciones Unidas, Kurt Waldheim, del Secretario General de la UNCTAD, Gamani Corea, del Director General de la ONUDI, Abdel Rahman Kane y del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, Enrique Iglesias.

No olvido, cómo al final de la Conferencia de México, acompañé a Fuentes Mohr a las tradicionales cabinas telefónicas de Tlatelolco, para llamar a David Ibarra quien me había

pedido localizarlo. Al atender la llamada, David Ibarra me indicó: ¡pásame a mi querido Bisonte para felicitarlo!

A 40 años de la Resolución de Manila y de la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo

La Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77 se llevó a cabo del 26 de enero al 7 de febrero de 1976, en Manila, Filipinas, y la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo se celebró en la ciudad de México, del 13 al 22 de septiembre de 1976, es decir, hace 40 años.

Lo anterior debe ser motivo para realizar una amplia labor de análisis que permita reconocer por un lado, la creciente participación del llamado mundo en desarrollo en la economía mundial en los últimos 40 años -de la IV UNCTAD, Nairobi 1976, a la XIV UNCTAD, Nairobi 2016,- así como el papel que ha jugado en dicha presencia, la cooperación económica entre países en desarrollo. Me atrevo a afirmar, que por diferentes circunstancias que habría que comprobar, la significativa presencia de los países en desarrollo en la producción agrícola e industrial, en el volumen del comercio, en los flujos financieros, en el avance de la innovación

y la tecnología y en el nivel de las reservas monetarias, ha sido producto de acciones individuales más que de tareas conjuntas entre los propios países en desarrollo. Por ejemplo, los diferentes esfuerzos de integración en sus 3 niveles, -subregional, regional e interregional-, no se han traducido en avances significativos, a pesar de las continuas reiteraciones de voluntad política que se han multiplicado en América Latina y el Caribe, en África y en Asia.

El punto focal de seguimiento de los compromisos de Manila y México, así como de otros pronunciamientos basados en dichas Plataformas, desapareció de los escritorios de Naciones Unidas y del propio Grupo de los 77, dando prioridad a la cooperación técnica, que con un rango menor de impacto que la cooperación económica, se sitúa hoy como la principal prioridad de la acción común de los países en desarrollo.

A 40 años de realizada la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD, en Nairobi, Kenia, instancia que confirmó la convocatoria a la Conferencia de México de septiembre de 1976, se hace necesario analizar y ubicar el estado en que se encuentran las diferentes actividades e iniciativas que dan valor a la cooperación económica entre países en desarrollo, ejercicio que debería basarse en la temática contenida en la Resolución de Manila 76 y en las Decisiones de Tlatelolco

del mismo año de 1976.

Debería ser precisamente la UNCTAD, entidad que por iniciativa de Alberto Fuentes Mohr se encargara de la promoción y seguimiento de dichas Plataformas, la que emprendiera en su próxima cita de Nairobi en julio de 2016, la tarea de poner al día el Mapa de la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, reconstruir y redimensionar las prioridades sectoriales de la misma y convocar a la Renovación de un tema esencial hacia el cumplimiento de la Agenda 2030.

El Grupo de los 77 y China deben cumplir con la asignatura pendiente que nos legara Alberto Fuentes Mohr, ese gran centroamericano.



Anexos

ANNEX I*

Resolutions and decisions adopted by the Third Ministerial Meeting of the Group of 77

A. RESOLUTIONS

1. Economic co-operation among developing countries

The Third Ministerial Meeting of the Group of 77

Recalling General Assembly resolutions 3177 (XXVIII) of 17 December 1973, 3241 (XXIX) of 29 November 1974 and 3442 (XXX) of 9 December 1975 on economic co-operation among developing countries,

Reaffirming the principles established in the Declaration and the Programme of Action on the Establishment of a New International Economic Order, as well as in the Charter of Economic Rights and Duties of States, adopted by General Assembly resolutions 3201 (S-VI), 3202 (S-VI) and 3281 (XXIX), respectively,

Reaffirming further the relevant provisions of General Assembly resolution 3362 (S-VII) of 16 September 1975 on development and international economic co-operation,

Bearing in mind the Action Programme for Economic Co-operation among Non-Aligned and other Developing Countries adopted by the Conference of Foreign Ministers of Non-Aligned Countries, held at Georgetown from 8 to 12 August 1972, and reaffirmed at the Fourth Conference of Heads of State or Government of Non-Aligned Countries, held at Algiers from 5 to 9 September 1973, as well as the Declaration, the Programme of Action and the economic resolutions adopted at the Conference of Developing Countries on Raw Materials held at Dakar from 4 to 8 February 1975,

Bearing in mind also the relevant resolutions of the Conference of Ministers for Foreign Affairs of the Non-Aligned Countries held at Lima from 25 to 30 August 1975 dealing with co-operation among developing countries, particularly resolution X on the establishment of a Solidarity Fund for Economic and Social Development in the Non-Aligned Countries, resolution XI on the establishment of the Council of Associations of Developing Countries Producers-Exporters of Raw Materials and resolution XII on the establishment of the Special Fund for Financing of Buffer Stocks of Raw Materials and Primary Products Exported by the Developing Countries,

Considering that the events of recent years have given a new importance to the concept of economic co-operation among developing countries and that the failure of the traditional economic order to solve the problems of poverty and economic underdevelopment has imparted a sense of urgency to the need for the developing countries to assert their collective self-reliance,

Bearing in mind the continuing importance of economic co-operation at the subregional and regional levels and recognizing at the same time that the developing countries should strive to identify and implement new forms of co-operation among developing countries of different geographical regions and at different levels of development, and to reinforce existing links among them with a view to furthering the establishment of the new international economic order and bringing about a fundamental transformation of relations between the developing and the developed countries,

Reiterating their conviction that responsibility for the development of the developing countries rests on their own efforts, and that co-operation and action among these countries will accelerate the establishment of the new international economic order based on equity, sovereign equality, interdependence, common interest and co-operation among all States,

Mindful of the need to translate into practical action the concept of collective self-reliance and of the determination of developing countries to reinforce their unity and capacity for joint action,

1. Decides to adopt a programme of economic co-operation among developing countries in accordance, *inter alia*, with the following objectives:

(a) The control of their means of development through the effective control by the developing countries of their wealth, natural resources, systems of production and other aspects of their economic activities;

(b) Expansion and diversification of their agricultural production in order to achieve global self-sufficiency in food;

(c) Production of their essential agricultural inputs, particularly fertilizers and pesticides;

(d) Expansion of their export markets and increase of their export earnings;

(e) Expansion at all stages of the processing and transformation of their raw materials;

(f) Expansion and diversification of their exports of manufactures and semi-manufactures to other developing countries and to the markets of the developed countries;

(g) Over-all increase in their level of technological development, particularly by improving their technological capacity;

(h) Improvement of the human environment;

(i) Technical co-operation among developing countries, including technical co-operation in the field of all sources of energy.

2. Considers that these objectives should be achieved through appropriate and concerted action with a view to the adoption and implementation of a programme of economic co-operation. This should include a set of interrelated measures designed to remove constraints imposed by limited skills, inadequate technology, scarcity of investment funds, small domestic markets and insufficient transport, commercial and financial facilities. New links must therefore be forged as regards trade, transport, money and finance, agricultural, technical and scientific co-operation, together with a greater degree of harmonization of industrialization programmes, of horizontal and vertical commodity diversification programmes and of economic development policies generally. This programme of economic co-operation should contribute to the acceleration of the economic development of the developing countries and to the diversification of their economic structure;

3. Agrees that such co-operation calls for the establishment and/or strengthening of economic integration between developing countries at the regional and subregional levels together with economic complementarity and concerted action at the inter-regional level as well as concerted action through the setting up of consultations as regards economic policies with a view to promoting new forms of joint action;

4. Decides that measures in this field should be aimed at:

(a) Strengthening and widening the scope of regional and subregional community institutions;

(b) Improving the operation of existing instruments, in particular the liberalization of trade and common protection régimes;

(c) Emphasizing joint programmes in industry, agriculture and infrastructure;

(d) Expanding subregional, regional and interregional economic co-operation;

(e) Creating new economic co-operation groupings;

(f) Special measures in favour of the least developed, land-locked and island developing countries;

5. Recognizes that, in addition, a set of measures need to be designed to strengthen the collective bargaining power of developing countries in their export and import trade with the developed countries and their ability to exploit more fully available opportunities in the markets of those countries. To this end, developing countries should strengthen existing producers' associations, create

* Annexes II, III, IV and V to the Manila Declaration and Programme of Action are not reproduced in the present volume.

new ones whenever desirable and co-ordinate as far as practicable the activities and policies of these associations;

6. *Further recognizes* that measures should be adopted in respect of trade in manufactures and semi-manufactures, particularly with regard to reduction of trade barriers among developing countries. The possibility of formulating a general system of tariff preferences among developing countries should be explored. One way of contributing to the establishment of such a system would be to launch a new round of comprehensive multilateral trade negotiations among developing countries aiming at the extension of trade concessions. The preferential system would involve wide product coverage and could subsequently be expanded to cover non-tariff barriers and other aspects of trade policy. Such a comprehensive general system could ultimately encompass, in a harmonized and mutually compatible manner, the existing and proposed regional and subregional arrangements among developing countries, due account being taken of the need to ensure a smooth transition from these arrangements to the general system. The basic principles of the system of tariff preferences would be non-discrimination and reciprocity, compatible with the financial and trade requirements of each participating country. These principles should recognize the need for exceptions in favour of the least developed, land-locked and island developing countries, including the possibility of granting them unilateral concessions;

7. *Agrees* that measures of co-operation in the field of trade among developing countries could also include trade agreements which would stimulate direct trade and cover, whenever possible, long-term purchase commitments; the establishment and operation of commodity market exchange in developing countries; and joint operations of State trade organizations;

8. *Agrees further* that the following measures should be considered in order to allow the maximum utilization by developing countries of sources of supply in other developing countries;

(a) Long-term agreements among developing countries for the supply and the purchase of commodities, manufactures, services and know-how;

(b) Industrial integration agreements at the regional and subregional levels and wider industrial complementarity agreements at the interregional level in order to increase to the maximum the trade in manufactures and semi-manufactures among developing countries;

9. *Decides* that the possibility of establishing or strengthening a payments arrangement among developing countries should be explored in order to accelerate the flow of mutual trade and serve as an instrument of their over-all economic co-operation. Co-operation in this field should be approached initially by means of a network of clearing arrangements at the regional or subregional levels through the linkage of these arrangements and the further extension of these links into a global scheme among the different regions;

10. *Decides* that links between the service sectors of the developing countries should be established or reinforced, with particular reference to interconnexion of their transportation and communications networks, and co-operation in respect of banking, insurance and credit;

11. *Decides* that the productive sectors should be stimulated through the multinational complementarity of natural, managerial, financial and technological resources and markets, particularly through joint ventures and multinational enterprises. Such arrangements could include financial and technical assistance for project inventories and feasibility studies of multinational projects, for the development of industrial and technological information systems and for the promotion of technological research in the developing countries;

12. *Agrees* that measures should be considered to increase the availability of capital on terms consistent with the promotion of co-operation among developing countries, including *inter alia*:

(a) Commitments to provide the necessary resources for financing buffer stocks;

(b) Promotion of programmes for financial co-operation between countries in a position to extend financial assistance on the one hand and countries and institutions requiring such assistance on the other;

13. *Decides* that, in the field of technology transfer, co-operation should include:

(a) Increased flow of technologies and know-how adapted or evolved in the developing countries, taking into account the specific needs of each developing country to fully utilize its sources of employment;

(b) Exchange of information and experience in respect of available technologies, sharing of technical, economic and legal information to facilitate technology evaluation and negotiations of contractual arrangements leading to the unpackaging of technology purchased from developed countries;

(c) Acquisition by the developing countries of know-how available in other developing countries as opposed to similar know-how offered on equal conditions by the developed countries;

(d) Technical assistance, in particular through exchange of experts, advisory services, training courses, etc.;

(e) Utilization of services of engineering design consultancy firms in those developing countries which could provide the appropriate technology and ensure maximum component of indigenous equipment;

(f) Collective efforts at joint projects for the acquisition and development of technologies for utilization by more than one developing country;

(g) Strengthening national institutions in developing countries dealing with technology transfers and establishing greater co-operation and co-ordination among such institutions in order to reinforce the national technological capacity of the developing countries;

(h) The elaboration of preferential arrangements for the development and transfer of technology among themselves; these preferential arrangements for co-operation should, *inter alia*, be consistent with arrangements involving subregional and regional co-operation and integration;

(i) The establishment of subregional and regional centres for the development and transfer of technology which could serve as essential links with national centres in developing countries, and also to implement initiatives, such as:

(i) The exchange of information on technological alternatives available to developing countries as a means of improving their negotiating power;

(ii) Institutional arrangements in respect of common technological research and training programmes;

(iii) Assisting national centres effectively to fulfil their role, *inter alia*, in implementing a code of conduct for the transfer of technology and preparing model contracts for licensing agreements on patents;

(f) The establishment of subregional, regional and interregional centres by the developing countries in specific and critical sectors of particular interest to these countries;

14. *Decides* to convene in Mexico City, during the month of September 1976, an intergovernmental working group of interested developing countries for the purpose of preparing the details of the programme for economic co-operation. For this purpose they should be assisted, among others, by the UNCTAD secretariat.

2. The use of Arabic

The Third Ministerial Meeting of the Group of 77,

Recognizing that Arabic is the language of 20 members of the Group of 77 and an official and working language of the United Nations General Assembly in accordance with General Assembly resolution 3190 (XXVIII) of 18 December 1973,

Believing that the inclusion of Arabic as a working language of the Group of 77 will strengthen and deepen the understanding and co-operation among developing countries in their joint endeavour to establish the new international economic order,

1. *Welcomes* United Nations General Assembly resolution 3459 (XXX) of 11 December 1975 to include Arabic as an official and

Annex VI

**Statement by the spokesman for the Group of 77
regarding the forthcoming conference on economic co-operation
among the developing countries^a**

1. The Group of 77 adopted a decision on the status and implementation of resolution I of its Third Ministerial Meeting, held at Manila from 26 January to 7 February 1976, relating to economic co-operation among developing countries.

2. The developing countries, aware of their common desire to make efforts to intensify their mutual co-operation and to adopt measures of common interest in order to reduce their dependence and strengthen their capacity for concerted action and collective self-reliance in the exercise of their sovereign rights and their collective confidence, decided to adopt resolution I unanimously.

3. Bearing in mind also section VI, paragraph 1, of General Assembly resolution 3362 (S-VII) in which the developed countries and the United Nations system are urged to provide, as and when requested, support and assistance to developing countries in strengthening and enlarging their mutual co-operation at the subregional, regional and interregional levels, the developing countries submitted a set of proposals contained in the Manila Programme of Action^b to be eventually adopted and implemented by the developed countries and international organizations.

4. With regard to the measures to be adopted by the developing countries, I should like to report that they will become operative at a conference which will be held in Mexico City from 6 to 14 September and which, in accordance with the agreement reached at the plenary meeting of the Group of 77 on Friday, 14 May 1976, will take place at the highest possible level and with the participation of all the developing countries and the international organizations which carry out important work relating to subregional, regional and interregional co-operation among developing countries. The Group of 77 agreed also that the Mexico City conference should link and co-ordinate all the efforts being made by the developing countries in various forums, which, in particular that of the non-aligned movement, strengthen co-operation among developing countries.

5. At the same meeting it was agreed that, in view of the importance of the Mexico City conference and in order to provide guidelines for the decisions to be taken, it was essential to hold a preparatory meeting of governmental experts in Geneva in the first half of July 1976, to which the major international organizations would be invited.

6. The purpose of this statement is to inform Negotiating Group IV and for organizations concerned to take due note of the agreement reached by the Group of 77 and co-operate fully both in the preparatory meeting and in the high-level conference.

^a Circulated to the Conference in TD(IV)/GC/R.4, annex III. See part two, paragraph 173, above.

^b See annex V above.

Conferencia sobre cooperación económica entre países en desarrollo. ¹

Anónimo

Principales Decisiones Aprobadas en la Conferencias sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, celebrado en Ciudad de México del 13 al 22 de septiembre de 1476.

INTRODUCCIÓN

(i) La autonomía económica colectiva, como medio para alcanzar los objetivos fundamentales de los países en desarrollo en relación con el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, es un imperativo histórico al que se han consagrado todos los países en desarrollo. Su premisa básica es la determinación de los países en desarrollo de promover sus economías de acuerdo con sus necesidades y problemas propios y sus aspiraciones y experiencias nacionales. Su principal vehículo es el fomento de la cooperación económica entre ellos, que persigue la vigorización de su independencia política y económica y la autonomía económica colectiva, en cumplimiento de los objetivos del Nuevo Orden Económico Internacional.

(ii) La autonomía económica colectiva no es un llamado para retornar a conceptos anticuados de autarquía ni a enfrentamientos autodestructivos entre las naciones. Por otro lado, es irreal esperar que la cooperación entre países en desarrollo y países desarrollados, es decir entre países cuyas oportunidades y poder económico son desiguales, pueda redundar en relaciones equitativas y justas. La cooperación internacional para el desarrollo, dentro del contexto de la interdependencia mundial, deberá por tanto fundarse en la autonomía económica colectiva de los países en desarrollo.

(iii) Aunque a partir de lo segunda guerra mundial gran número de países en desarrollo ha alcanzado la independencia política, todavía persisten la dependencia económica y la vulnerabilidad heredadas de la sujeción colonial en que vivieron y de las actuales relaciones de inequidad.

(iv) El colonialismo, el imperialismo, el racismo, y la agresión y ocupación extranjeras persisten en muchas partes del mundo. La vasta mayoría de la humanidad que vive en los países en desarrollo participa apenas en pequeña proporción en el co-

¹Quienes deseen textos completos favor dirigirse a la redacción.

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, pp.154-161

mercio, en las finanzas, la industria y la tecnología mundiales, en tanto que una minoría controla y consume un porcentaje desproporcionadamente elevado de los recursos del mundo. El presente orden económico y los modelos clásicos de crecimiento económico, no sólo ha fracasado en el intento de corregir este desequilibrio, sino que ha acentuado la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Las crisis de pobreza, desnutrición, desempleo y analfabetismo siguen afligiendo a un número creciente de pueblos en los países en desarrollo, en particular en los recién independizados, los menos adelantados, los que carecen de litorales, los más gravemente afectados, así como a los insulares y a otros países que geográficamente están en desventaja. Tal situación, no sólo pone en entredicho la viabilidad del presente orden internacional, sino que, de hecho, constituye una verdadera amenaza a la paz y estabilidad mundiales.

(v) Los gobiernos y los pueblos de los países en desarrollo continuarán movilizando sus recursos en apoyo de su lucha común contra el colonialismo, la agresión y ocupación extranjeras, el racismo, el **apartheid** y todas las formas de dominación y explotación extranjeras, para poner fin de inmediato a estos graves obstáculos para el desarrollo. Reiteran su decidido apoyo a las luchas heroicas de los pueblos de Namibia, Zimbabwe, Azania y Palestina para lograr su liberación y volver a obtener el control efectivo sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas. Están decididos a ejercer la plena soberanía permanente sobre su riqueza, sus recursos naturales y sus actividades económicas, así como el derecho a la restitución y a la plena compensación por la explotación, desgaste y daños a los recursos naturales y de otro tipo de los pueblos, países y territorios sujetos a dichas prácticas.

(vi) También continuarán insistiendo en el suministro y el incremento de ayuda especial a los países recién independizados y a los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA, y en el suministro de compensación adecuada a los pueblos y Gobiernos de Zambia, Mozambique, Angola, Botswana, Lesotho y Swazilandia, cuyas economías son afectadas adversamente por la lucha contra los regímenes racistas de Zimbabwe y Namibia.

(vii) A pesar de todos estos obstáculos los países en desarrollo poseen, entre todos ellos, los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo nacional autónomo de sus economías lo cual puede devolver a sus pueblos el sentido de justicia y dignidad humana. Es la comprensión de este hecho lo que ha impulsado a los países en desarrollo a realizar esfuerzos concertados para traducir su propio potencial en una realidad objetiva. Es esta conciencia lo que los ha inspirado a iniciar la lucha por el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. En este

ANEXO II

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

contexto, se hizo notar con beneplácito que ciertos países en desarrollo han llevado a cabo importantes esfuerzos en el suministro de ayuda financiera y de otro tipo a otros países en desarrollo para mitigar sus dificultades económicas.

(viii) En la breve historia de esta lucha, la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante su Sexto Período Extraordinario de Sesiones, de la Declaración y Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados durante su Vigésimonona Sesión, constituyen hitos importantes. No obstante, los países desarrollados siguen negándose a responder adecuadamente a las justas demandas de los países en desarrollo, especialmente a sus demandas para el alivio de la carga de la deuda, mayores transferencias de recursos para el desarrollo, particularmente el aumento en los recursos de organizaciones financieras internacionales, protección del poder adquisitivo de sus ingresos de exportaciones y un mejor acceso a los mercados, así como a los capitales y la tecnología. Mientras no se encuentren soluciones satisfactorias a estos problemas, la cooperación mutuamente beneficioso para el desarrollo se verá seriamente obstaculizada. Los países en desarrollo están decididos, por tanto, a concentrar sus esfuerzos unificados en el logro de sus objetivos durante las negociaciones en curso en todos los foros internacionales, en particular en la UNCTAD, el GATT y la Conferencia de París sobre Cooperación Económico Internacional, para romper el estancamiento de esa Conferencia.

(ix) Como elemento esencial de la lucha por establecer el Nuevo Orden Económico Internacional, los países en desarrollo también han comprometido su voluntad política y sus esfuerzos comunes en la elaboración de un programa amplio y completo de cooperación económica entre ellos, basado en la autonomía económica colectiva.

(x) Al promover la cooperación económica entre ellos mismos, los países en desarrollo están conscientes de los diferentes niveles de desarrollo entre los diversos países en desarrollo y, particularmente, de las necesidades de los países menos desarrolladas. Por lo tanto, están empeñados en promover medidas y acuerdos que tomen en cuenta las diversas necesidades e intereses de los países en desarrollo. Reafirman lo anterior como un importante principio en la promoción de la autonomía económica colectiva así como en el contexto de sus negociaciones con el mundo desarrollado.

(xi) En el curso de los últimos años, una serie de conferencias celebradas dentro del contexto del movimiento no alineado, así como del Grupo de los 77, ha logrado

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

identificar, en términos generales, un programa para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, en los planos subregional, regional y mundial, orientado a la utilización máxima de sus propios recursos, potenciales y complementariedades y al establecimiento de nuevas relaciones de cooperación entre ellos.

(xii) La Conferencia recibió con beneplácito el Programa de Acción sobre Cooperación Económica adoptado en la Quinta Conferencia Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en Colombo, y agradeció el reconocimiento de que otros países en desarrollo desearan asociarse a él puedan participar según sea apropiada y contribuir a su aplicación exitosa.

(xiii) Dentro del marco de todos estos esfuerzos, la presente Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo constituye un avance histórico y decisivo. Esta es la primera vez que los países miembros del Grupo de los 77 se han reunido con el propósito primordial de deliberar y adoptar medidas concretas orientadas a la acción así como mecanismos de operación para la implementación de su programa para la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, con miras a consolidar su unidad y solidaridad y fortalecer su poder de negociación colectivo.

(xiv) Inspirados y guiados por los resultados alcanzados gracias a la dedicación y al esfuerzo colectivo de todos los países en desarrollo del Grupo de los 77 en Reuniones y Conferencias anteriores, los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 declaran solemnemente su compromiso político para unir sus esfuerzos para implementar conjuntamente y en un espíritu de solidaridad, el Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, adoptado en la Tercera Conferencia Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en Manila, y el Programa de Acción para la Cooperación Económica adoptado en la Cuarta y Quinta Conferencia Cumbre de los Países No Alineados. A tal fin, la Conferencia decide aprobar las siguientes:

MEDIDAS PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

I. Fortalecimiento de la cooperación e integración económicas a nivel subregional, regional e interregional

1. El Grupo de los 77 invita a las secretarías de grupos subregionales y regionales existentes, así como a aquellas en proceso de establecimiento a celebrar una reu-

ANEXO II

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

nión en 1977 con la ayuda de la UNCTAD, las comisiones regionales y otras organizaciones de las Naciones Unidas. Esta reunión formulará lineamientos para:

- a) Establecer medidas de apoyo de acción conjunta, a nivel interregional que serán puestas en práctica por todos los países en desarrollo
- b) Establecer vínculos entre dichas agrupaciones
- c) Facilitar la participación en los planes de cooperación e integración de los países que actualmente se encuentran fuera de esos planes
- d) Considerar el establecimiento de un posible organismo o cuerpo consultivo, según sea apropiado, que coordine y promueva sus actividades relacionadas con las áreas antes mencionadas.

2. Las instituciones financieras multilaterales de los países en desarrollo, en cooperación estrecha con las secretarías de grupos e instituciones subregionales y regionales, así como con los organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, deberán llevar a cabo la identificación, preparación promoción y financiamiento de proyectos entre países en todos los sectores de cooperación económica entre los países en desarrollo.

II. Medidas comerciales y conexas

A. Establecimiento de un sistema global de preferencias comerciales entre los países en desarrollo

3. Se establecerá un sistema global de preferencias comerciales exclusivamente entre países en desarrollo, con objeto de promover el desarrollo de la producción nacional y el comercio mutuo.

4. A este efecto, la secretaría de la UNCTAD emprenderá un estudio detallado de los diversos aspectos de tal sistema, tomando en cuenta cabalmente las experiencias actuales y la necesidad de establecer cooperación con otros programas relativos en vigor de los países en desarrollo y en cooperación con el GATT y las comisiones regionales de las Naciones Unidas. Este estudio se someterá a un organismo apropiado del Grupo de los 77, e incluirá:

- a) El examen de las principios apropiados que rigen las preferencias tarifarias y no tarifarias, las etapas y las técnicas que deban regir la negociación e implantación de

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

tal sistema, teniendo siempre a la vista las características especiales de las economías de los países participantes así como la necesidad de idear medidas especiales y de aplicar el principio de no reciprocidad en favor de los países menos desarrollados así como de las medidas que permitirán a estos países participar en el progreso tecnológico y aumentar su capacidad productiva

b) La evaluación de los puntos contenidos en los párrafos pertinentes de la Declaración de Tokio, con vistas a su posible aplicación cuando sean adecuados

c) La identificación de oportunidades comerciales específicas, inclusive en productos básicos, que tengan posibilidades de realización inmediata

d) Una evaluación de la relación entre tal sistema y la cooperación en otros campos, en particular contratos de compra a largo plazo, producción, transporte, mercadeo y distribución, así como acuerdos de pagos

e) La identificación de las disposiciones apropiadas respecto a las corporaciones transnacionales que operan en los países en desarrollo con vistas a lograr que las medidas preferenciales redunden en beneficio del desarrollo nacional. Para la realización de este estudio se solicitará también la cooperación del Centro de las Naciones Unidas sobre Corporaciones Transnacionales

f) Un detenido examen de los intereses de los grupos de integración subregionales y regionales existentes, procurando tomarlos plenamente en cuenta dentro del proyecto global. Los diversos sistemas de preferencias en los niveles subregionales, regional e interregional deberán operar de modo que se refuercen y complementen mutuamente.

B. Medidas para fomentar la cooperación comercial

5. La secretaría de la UNCTAD y las comisiones regionales emprenderán estudios en cooperación con organismos comerciales estatales y otros organismos apropiados de los países en desarrollo, en los cuales se tomará en cuenta el trabajo que se esté realizando en el marco de los programas existentes entre países en desarrollo respecto a:

a) El desarrollo de políticas conjuntas de importación. Este estudio investigará la forma, los medios, los arbitrios y los mecanismos necesarios para poner en práctica políticas conjuntas de importación, métodos y acuerdos para la compra de mercancías, de tecnología y servicios provenientes de los países desarrollados

ANEXO II

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

b) El establecimiento de un sistema conjunto de información comercial y de investigación del mercado entre los países en desarrollo. Este estudio se ocupará de identificar los medios y la manera de cooperar en la recopilación e intercambio de información comercial

c) La cooperación entre organismos estatales comerciales en terrenos tales como la importación de productos de interés común, actividades conjuntas de fomento de exportaciones y la promoción del comercio recíproco mediante medidas directas tales como compromisos de compra y suministro a largo plazo, cuando sea apropiado.

6. Estos estudios se presentarán ante un organismo apropiado del Grupo de los 77.

C. Cooperación en el área de productos básicos y materias primas

7. Tomando en consideración el apoyo total de los países en desarrollo al Programa Integrado de Productos Básicos, en la forma que se considera en la Declaración de Manila y el Programa de Acción, el Grupo Intergubernamental de Países No Alineados y otros Países en Desarrollo sobre Materias Primas y el Grupo de Trabajo del Grupo de los 77 sobre el Programa Integrado de Productos Básicos, deberán coordinar conjuntamente la preparación y la participación en las negociaciones que se deberán celebrar en el marco de este programa. También se tomarán las medidas necesarias con el fin de que todos los países en desarrollo sean invitados a expresar su adhesión a este programa comprometiéndose a hacer contribuciones concretas al Fondo Común, si es posible antes del comienzo de las negociaciones en UNCTAD. Las propuestas conjuntas sobre todos los aspectos destacados de este Fondo Común se formularán antes de iniciarse las reuniones previstas de la UNCTAD y con vistas a que dicho Fondo se establezca cuanto antes.

8. La Conferencia de Plenipotenciarios para el establecimiento de un fondo especial para el financiamiento de las reservas de estabilización de que se trata en la resolución 4 de la Conferencia de Dakar sobre Materias Primas deberá convocarse si las negociaciones que se celebren en el seno de la UNCTAD, sobre el establecimiento de un Fondo Común, no dan resultados satisfactorios.

9. Dentro del marco de los programas existentes, se emprenderán investigaciones adicionales, con miras a la formulación de las políticas y medidas apropiadas para afianzar y apoyar a las asociaciones existentes de productores y para establecer nuevas asociaciones. Se insta a los países en desarrollo que aún no se adhieren a las asociaciones de productores existentes a que lo hagan cuanto antes.

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

10. Tan pronto como sea posible entrará en operación el Consejo de Asociaciones de Productores. A este efecto las asociaciones de productores establecidos o iniciativa de los países en desarrollo, formularán las propuestas pertinentes sobre las características que tendrá este Consejo. Se invita también a estas asociaciones a considerar los pasos necesarios para entrar a formar parte del Consejo en cuanto se establezca.

11. El Comité Preparatorio encargado de poner en práctica la resolución N° 6 de la Conferencia de Dakar se reunirá lo antes posible a fin de ultimar los estatutos del Consejo de Asociaciones de Productores a efecto de que inmediatamente se pueda convocar a una Conferencia de Plenipotenciarios para la aprobación de los estatutos del Consejo.

12. La secretaría de la UNCTAD y las comisiones regionales realizarán estudios respecto a las posibilidades de:

- a) establecer empresas multinacionales de comercialización; y
- b) establecer bolsas de productos básicos ubicadas en los países en desarrollo y controlados por ellos.

13. Un organismo apropiado del Grupo de los 77 organizará consultas entre países en desarrollo productores y consumidores, respecto a productos básicos individuales o de acuerdo con un calendario específico. El Consejo de Asociaciones de Productores prestará su ayuda en la realización de esta tarea.

III. Medidas en los sectores de producción, infraestructura y servicios

A. Cooperación en el sector de producción

1. Alimentos, agricultura y pesquerías

14. Los mecanismos apropiados del Grupo de los 77, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Consejo Mundial de la Alimentación y otras instituciones apropiadas de los países en desarrollo y tomando en cuenta los trabajos que se están haciendo con base en los programas actuales de los países en desarrollo, coordinarán la preparación y evaluación de estudios y harán recomendaciones sobre la posibilidad de:

ANEXO II

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

- a) Aumentar el rendimiento de la agricultura y la producción de alimentos mediante medidas cooperativas sobre bases subregionales, regionales e interregionales
- b) Constituir empresas cooperativas de los países en desarrollo que sean exportadores de alimentos, actuales o potenciales, y de otros países en desarrollo en posición de serlo en términos de financiamiento, tecnología y mercados
- c) Cooperar en proyectos multinacionales tales como la producción y procesamiento de alimentos y de complementos dietéticos de alto contenido proteínico, en la manufactura de fertilizantes, insecticidas producción de semillas, otros insumos agrícolas e industrias del agro
- d) Cooperar y reforzar los proyectos actuales para contrarrestar el avance de los desiertos
- e) Construir conjuntamente sistemas hidráulicos y de riego, y medios de transporte, mercadeo, distribución y almacenamiento y formular análisis de proyectos de inversión para estos objetos
- f) Cooperar a nivel subregional, regional e interregional para reorientar la estructura de su agricultura, cuando ello sea apropiado, con vistas a incrementar la producción de alimentos para consumo en los países en desarrollo
- g) La viabilidad de las compras a granel de insumos agrícolas sobre una base multinacional
- h) Establecer existencias de seguridad para estabilizar los suministros y los precios de las importaciones de alimentos de los países en desarrollo
- i) Cooperar en el terreno de la reforma agraria
- j) Colaborar en la investigación y en el desarrollo, incluyendo la transferencia de tecnología agrícola entre los países en desarrollo
- k) Establecer empresas multinacionales entre los países en desarrollo para la utilización y mercadeo conjuntos de los recursos vivientes del mar y de las aguas interiores, para disponer de buques pesqueros y demás equipos necesarios, para el intercambio de información y de los conocimientos técnicos en la industria pesquera

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

usando al efecto los centros de investigación actuales y los que se constituyan, y organizando cursos de capacitación, etc.

2. Industrialización

15. El organismo apropiado del Grupo de los 77, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), con otras instituciones adecuadas y los organismos apropiados de los países en desarrollo, y tomando en consideración el trabajo que se esté realizando con base en los programas existentes de los países en desarrollo, deberá coordinar la preparación de estudios y hará recomendaciones sobre la posibilidad de:

- a) Establecer un comité consultivo con el fin de crear estrategias globales para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, incluyendo la posibilidad de armonizar políticas y planes económicos nacionales subregionales regionales e interregionales según se juzgue apropiado
- b) Establecer un sistema de consulta entre los países en desarrollo en sectores específicos de la producción, a fin de incrementar su participación en la producción industrial mundial
- c) Empezar la realización de inventarios de los recursos naturales y humanos del mundo en desarrollo
- d) Establecer empresas multinacionales, incluyendo la elaboración de inventarios de proyectos multinacionales
- e) Cooperar en la formulación, diseño y desarrollo de proyectos y en la promoción industrial
- f) Cooperar en el manejo de las empresas públicas
- g) Una especialización subregional, regional e interregional en la industria, mediante acuerdos a largo plazo
- h) Métodos para adoptar las políticas apropiados para el control y regulación de las actividades de las corporaciones transnacionales y para la supresión de prácticas restrictivas a los negocios

ANEXO II

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

i) Coordinar los enfoques, dentro del marco de las políticas nacionales, subregionales, regionales e interregionales, en lo que respecta a la inversión privada extranjera.

B. Cooperación en el campo de la infraestructura

1. Transporte

16. Con el fin de fortalecer la cooperación entre los países en desarrollo, un organismo apropiado del Grupo de las 77 debe coordinar la formulación de una estrategia global que cubra los distintos aspectos del transporte y haga recomendaciones para su aplicación, particularmente a través de las siguientes medidas:

a) El establecimiento y/o fortalecimiento de instalaciones, servicios y empresas de transporte multinacionales

b) El establecimiento de conferencias marítimas exclusivamente para países en desarrollo y de servicios comunes de transporte marítimo de carácter subregional, regional e interregional

c) El mejoramiento y afianzamiento de las instalaciones y de los arreglos existentes relacionados con el transporte entre países en desarrollo y el establecimiento de centros de capacitación de carácter nacional, subregional e interregional

d) La preparación por la UNCTAD de un estudio sobre los aspectos comerciales y de desarrollo de los problemas relativos al transporte y al tránsito de los países en desarrollo sin litoral e insulares. También, el mejoramiento y la expansión por parte de los países costeros, cuando sea apropiado, de las medidas de tránsito y el acceso hacia y desde el mar a los países sin litoral. Con este fin, los países costeros y los países sin litoral interesados deberán unir sus esfuerzos para ejecutar conjuntamente proyectos de transporte mediante consultas bilaterales

e) Una acción conjunta para la ratificación y adhesión, y para el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta para las Conferencias Marítimas

f) Una acción conjunta para asegurar, por parte de las instituciones financieras multilaterales o regionales, el financiamiento de proyectos multinacionales de enlace carretera, ferroviario, naviero y aéreo entre países en desarrollo, y en particular de los que abarcan los países sin litoral e insulares.

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

g) Una acción conjunta para el establecimiento de fletes preferenciales y de promoción respecto a las exportaciones e importaciones de los países en desarrollo, especialmente las mercancías no tradicionales

h) Una acción conjunta para resolver los problemas de la congestión de puertos y para mejorar su funcionamiento mediante la cooperación mutua

i) Una acción conjunta para que el Fondo Especial de las Naciones Unidas en favor de los países en desarrollo sin litoral inicie inmediatamente sus operaciones y para que se apliquen medidas específicas en favor de los países insulares en desarrollo.

17. La UNCTAD, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multinacionales, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones internacionales apropiadas, deben apoyar estas actividades.

2. Telecomunicaciones

18. Un organismo apropiado del Grupo de los 77 deberá coordinar la cooperación interregional en este campo entre los países en desarrollo, y hacer recomendaciones para la expansión e integración de los canales existentes de telecomunicaciones, a fin de crear y reforzar una red efectiva de telecomunicaciones subregionales, regionales e interregionales; para el establecimiento de centros subregionales, regionales e interregionales de capacitación, pruebas y desarrollo; para el establecimiento de procedimientos uniformes de conservación y operación de las redes de telecomunicaciones a distintos niveles; y para la acción conjunta frente a las instituciones financieras internacionales, para asegurar el financiamiento de los proyectos multinacionales de los países en desarrollo en este sector.

19. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, las organizaciones regionales y subregionales y otras organizaciones internacionales interesadas, deberán apoyar esas actividades.

IV. MEDIDAS MONETARIAS Y FINANCIERAS

ANEXO II

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

Cooperación Monetaria y Financiera

La Conferencia decide sobre las siguientes medidas:

22. El Grupo de los 77 considerará:

- a) El reforzamiento y mejora de los actuales acuerdos de compensación y de pagos así como la promoción de otros nuevos en los planos subregional, regional e interregional
- b) El establecimiento de vínculos entre los actuales sistemas de pago
- c) El establecimiento de un acuerdo interregional de pagos abierto a todos los países en desarrollo
- d) Medidas para promover y facilitar el flujo de recursos entre los países en desarrollo, y el de los países desarrollados hacia los en desarrollo y hacia instituciones financieras multinacionales de los países en desarrollo, incluyendo la conveniencia de planes de subsidio de intereses
- e) La promoción de una cooperación activa entre los bancos centrales de los países en desarrollo, con miras a preservar el valor real de sus reservas monetarias.

Con este fin, el Grupo de los 77 convocará a grupos apropiados de expertos para examinar estos temas e informar de los resultados al Grupo de los 77 para su consideración a finales de 1977.

23. El Grupo de los 77 realizará estudios completos sobre:

- a) La posibilidad de establecer una Unión de Pagos de los Países en Desarrollo (UPD), teniendo en consideración los artículos del acuerdo que presentará Egipto así como otras propuestas pertinentes
- b) Los mecanismos para el posible establecimiento de una unidad de liquidez, para usarse exclusivamente entre países en desarrollo
- c) La posibilidad de establecer una moneda compensatoria, respaldada por el potencial económico de los países en desarrollo

La Cooperación Económica entre Países en Desarrollo 1996-2016

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

d) La posibilidad de establecer y poner en funcionamiento un Banco de los Países en Desarrollo que emprendería actividades generales de la banca comercial y mercantil. El estudio incluiría los estatutos propuestos para tal empresa bancaria multinacional y su condición jurídica en cada uno de los países

e) Los medios y arbitrios para fortalecer los actuales fondos de desarrollo subregionales, regionales e interregionales y las instituciones financieras de los países en desarrollo y considerar la promoción de otras nuevas

f) La posibilidad de establecer planes subregionales, regionales e interregionales de créditos y garantías de crédito a las exportaciones

g) La creación de consorcios y vínculos especiales entre instituciones financieras de países en desarrollo para el financiamiento de proyectos de gran escala.

Con este fin, grupos de expertos escogidos por el mecanismo apropiado del Grupo de los 77, estudiarán estos temas e informarán al Grupo de los 77 para su consideración a finales de 1977.

24. La continuación de los esfuerzos por parte de los países en desarrollo, para alcanzar, dentro del marco de sus políticas nacionales, posibles enfoques coordinados para el tratamiento de las inversiones privadas extranjeras, con vistas a fortalecer su posición de negociación en este sector.

25. La identificación y aplicación de medidas para promover y alentar las inversiones entre países en desarrollo, tomando en cuenta, entre otras cosas, la especial naturaleza de estas inversiones así como la necesidad de aumentar el flujo de los recursos entre países en desarrollo.

26. El Grupo de los 77 tomará, cuando sea apropiado, los acuerdos necesarios para registrar, coordinar y distribuir información sobre flujos financieros y políticas de cooperación financiera entre los países en desarrollo a niveles bilaterales y multilaterales.

27. El Grupo de los 77 tomará todas las medidas necesarias para afianzar la plena coordinación de la posición de los países en desarrollo con respecto a la reforma del sistema monetario internacional, a otras cuestiones financieras importantes y a la administración de la balanza de pagos con miras a desempeñar un papel mayor en las organizaciones internacionales actuales. El Grupo de los 77 fortalecerá su po-

ANEXO II

NUEVA SOCIEDAD NRO. 27 NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1976, PP.154-161

sición negociadora y dará todos los pasos necesarios con vistas a lograr la reestructuración del sistema monetario internacional.



Secretaría General
Iberoamericana

Secretaria-Geral
Ibero-Americana